

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.439, DE 29.07.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIO EMISORA HUALAIHUÉ LIMITADA**, R.U.T. N° 77.029.860-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las localidades de **Río Negro-Hornopirén**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 89,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Río Barceló S/N, Hornopirén, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 58' 16" Latitud Sur, 72° 28' 24" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo; 1,67 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	18	0	0	100	0	0,85

- Largo de cable alimentador : 59,3 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,4 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,30	2,40	1,70	0,70	0,20	0,00	0,20	0,70	1,70
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,40	4,30	7,70	9,70	9,50	9,40	9,50	9,70	7,70

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
12/08/2024 14:29

